

Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN LA CIUDAD DE TARAZONA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria extraordinaria, es velar por los intereses económicas de la localidad de Tarazona apoyado bajo el criterio de excepcionalidad, aportando liquidez a los trabajadores autónomos y microempresas (según REGLAMENTO (UE) N° 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado), con el fin de minimizar el impacto de las consecuencias económicas provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19, para lograr la reactivación lo antes posible de la economía de la ciudad.

Y ello en aplicación del art. 42.2 o) de la Ley 7/99 de 9 de abril de administración local de Aragón, que establece que:

“Los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. Los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán los siguientes

o) El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo”

Las normas que rigen esta convocatoria se ajustan a los principios, fines y objetivos establecidos en la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 aprobado por el Ayuntamiento de Tarazona en sesión plenaria de 26 de junio de 2020 y cuyo contenido se materializa en el Fomento de los intereses económicos de la localidad, apoyando el estímulo empresarial y económico en el término municipal, favoreciendo la competitividad de las empresas de Tarazona y el mantenimiento del empleo.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014 (BOPZ n° 141 de 4 de julio de 2014), en su condición de bases reguladoras.

En lo no previsto en esta convocatoria, el otorgamiento de las subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de estas subvenciones asciende a trescientos mil euros (300.000€) que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2411-47005 del Presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2020.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones Autónomos y microempresas (según REGLAMENTO (UE) N° 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado), cuyo cese de actividad fue interrumpido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Micro empresas que tengan su domicilio social en la ciudad de Tarazona y autónomos que estén empadronados en Tarazona, en el momento de decretarse el estado de alarma el 14 de marzo de 2020
2. Encontrarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, y no tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarazona
3. No deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas según el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES y CUANTÍA

Serán subvencionables en las siguientes líneas y en las siguientes cuantías:

Línea 1- Gastos fijos (alquiler de local, luz, agua, basura...) soportados durante el periodo del enero a octubre de 2020, si la misma fue interrumpida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y siempre que correspondan al local del negocio.

Línea 2- Gastos relacionados con la adecuación del establecimiento de trabajo a las exigencias sanitarias (mamparas de protección, mascarillas, pantallas protectoras, hidrogel ...), soportados desde la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020 hasta el mes de octubre de 2020.

Línea 3- Inversiones en aplicaciones informáticas, herramientas de gestión y comercialización efectuadas para la mejora del negocio como consecuencia de la emergencia sanitaria. (Código QR en línea...), soportados desde la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020 hasta el mes de octubre de 2020.

El solicitante deberá señalar en el anexo I de solicitud, la línea subvencionable a la que opta, pudiendo solicitar subvención para gastos incluidos en varias líneas siempre que no supere el límite de los 1.000euros.

Excluidos:

1. Los de fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
2. Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, como el IVA ni impuestos personales sobre la renta o cualquier otro impuesto.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

3. No se podrán subvencionar gastos o inversiones cuando el prestador de la actividad o vendedor de los activos fuera el adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

6. FORMA Y PLAZO EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES/MODELO DE SOLICITUD Y DE LOS ANEXOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR

Los interesados presentarán las solicitudes en el plazo de 1 mes a contar desde del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Las solicitudes y el resto de documentación a presentar deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artº 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aconseja la presentación a través de la sede electrónica para limitar la circulación de personas en espacios de uso público.

Previo a la presentación de las solicitudes, se comprobará la documentación en la Ventanilla Única del Ayuntamiento habilitada al efecto (siempre con cita previa).

Habrá que estar a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, en relación a los obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Documento de solicitud (anexo I).
2. Fotocopia del DNI del solicitante.
3. Fotocopia del CIF de la empresa, y poder de representación u D. N.I
4. Certificado de estar dado de alta en el IAE
5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas según el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Ficha de Terceros, Modelo Anexo III

En el momento de la justificación, deberá aportar:

8. Cuentan Justificativa (Anexo modelo IV), y Documentos que acrediten la efectividad de los gastos realizados para los que se solicita la subvención, con su correspondiente



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

acreditación de pago, además para las líneas 2 y 3 se deberán aportar las correspondientes facturas de gastos, si bien si en el momento de presentar la solicitud de ayuda se dispone de la cuenta justificativa, se podrá presentarla junto con dicha solicitud.

9. Ficha de Terceros, Modelo Anexo III

7. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión de esta subvención corresponde a AEDL
2. La valoración de las solicitudes presentadas, según los criterios establecidos en esta convocatoria, corresponderá a la Comisión de Valoración, integrada por la Tesorera General de la Corporación o personal del departamento de Tesorería que se designe para su sustitución, la Técnico de Administración General, o personal del departamento de Secretaría que se designe para su sustitución, Técnico de Cultura o personal que se designe para su sustitución, que actuará como secretaria de la misma.

Se atenderán por orden de registro de entrada las solicitudes de ayudas presentadas hasta el agotar la aplicación presupuestaria habilitada.

Resueltos los expedientes presentados en el plazo establecido en esta convocatoria, en su caso, se acordará la realización de una convocatoria posterior en el caso de que las subvenciones solicitadas superen la cantidad prevista en la aplicación presupuestaria habilitada.

3. El otorgamiento de las subvenciones se realizará mediante Resolución de Alcaldía.
4. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, plazo que se computará a partir de la publicación de esta convocatoria.
5. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará de acuerdo con lo previsto en los art. 18 y 20 de la LGS
6. En todo caso, en la tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones se atenderá a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona.

8. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN

- 8.1. Cuantía máxima obtenible: **hasta un máximo de 1.000€ por solicitud.**



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

9 PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR EL BENEFICIARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

La justificación de las ayudas deberá presentarse por parte del beneficiario en el plazo de 15 días a contar desde la recepción del otorgamiento de las mismas, debiendo presentar cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá los documentos indicados en el artículo 16.2, apartados a), c) y d), de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona. (relación detallada de los gastos objeto de subvención y su fecha, objeto facturado, importe, proveedor, fecha y forma de pago), según Anexo IV

A tal efecto en su caso se deberá presentar la documentación requerida, y en todo caso la siguiente:

-Documentos que acrediten la efectividad de los gastos realizados para los que se solicita la subvención, con su correspondiente acreditación de pago, además para las líneas 2 y 3 se deberán aportar las correspondientes facturas de gastos, siempre que no fuese aportada con la solicitud de subvención.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Será obligación de los beneficiarios conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado.
2. A fecha 31 de diciembre de 2.020 habrá de estar la ayuda pagada por el importe que, en cada caso, resulte de la aprobación de su justificación.

12. REINTREGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. El procedimiento de reintegro se registrará por lo dispuesto en la legislación general de subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona
2. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, el beneficiario de la subvención, podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada el hecho que origina el reintegro, y efectuar la devolución voluntaria.

13. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES, AYUDAS, INGERSOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Las ayudas a que se refieren estas bases son compatibles con las que puedan obtener las entidades beneficiarias de las mismas de otras Administraciones o Entidades Públicas, si bien la



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

suma de todas ellas no podrá superar el importe de los gastos de las actividades subvencionadas,
de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

Por tratarse de subvenciones sometidas al régimen de *minimis*, la ayuda recibida no puede
hacer que, el importe total de ayudas de este tipo recibidas durante un periodo de tres años sea
superior al límite de 200.000.-€, excepto las ayuda a empresas que operan en el sector transporte
en las que este límite será de 100.000.-€.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA SUBVENCIÓNES PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO
DEL COVI-19 EN LA CIUDAD DE TARAZONA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:	Nº de asociados	CIF:
Domicilio social:	Teléfono	email

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	NIF:	Cargo:
Dirección a efectos de notificaciones (en el caso que sea el domicilio social de la Asociación, no indicar)	Municipio/Provincia	
Código Postal	Teléfono	email

DATOS DE IDENTIFICACION SUBVENCIÓN SOLICITADA, marcar lo que proceda:

Línea 1: Gastos fijos (alquiler de local, luz, agua, basura...) soportados durante el cese de la actividad, si la misma fue interrumpida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVI-19, y siempre que correspondan al local del negocio, por importe€

Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

Línea 2: Gastos relacionados con la adecuación del establecimiento de trabajo a las exigencias sanitarias (mamparas de protección, mascarillas, pantallas protectoras, hidrogel ...) por importe

Línea 3: Inversiones en aplicaciones informáticas, herramientas de gestión y comercialización efectuadas para la mejora del negocio como consecuencia de la emergencia sanitaria. (Código QR en línea...). por importe

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO

- Anexo II (Declaración Responsable)
- Fotocopia DNI solicitante
- Fotocopia CIF pyme y copia de poder de representación y DNI, en su caso
- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas

La presentación de este anexo implica a los efectos previstos en el artº 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de datos correspondiente de este Ayuntamiento con la finalidad exclusiva de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno, siendo tratados de forma confidencial. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación a los mismos en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente y dirigiéndose a la Alcaldía-Presidencia.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ----- con DNI -----,
en representación de la empresa -----
(en su caso) con domicilio social en C/ ----- nº----- de -----
----- y correo electrónico a efectos de notificaciones -----

DECLARO

1. Cumplir con todos los requisitos específicos para ser beneficiario de la subvención, exigidos en el apartado tercero de la convocatoria de subvenciones y los genéricos del art 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
2. Que la persona o entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributaria con Hacienda y con la Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarazona
3. Declara que todos los datos contenidos en la solicitud son ciertos.
4. He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardas los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.
5. Comprometerme a presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención
6. No se han solicitado subvenciones ayudas con idéntica finalidad a otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
 Sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas con idéntica finalidad a las entidades y por los importes que a continuación se señalan:

En _____ a _____ de _____ de 202_

Fdo: _____



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

ANEXO III

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN
DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS
DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Los datos serán tratados de forma confidencial. El afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose a la Alcaldía-Presidencia, utilizando a tal efecto los formularios que el Ayuntamiento pone a su disposición o bien mediante los que Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web. Identidad y responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tarazona.

I. Datos del tercero				
N.I.F.:			Nombre o denominación social:	
Domicilio Fiscal:			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Datos del representante	
N.I.F.:	Nombre:

III. Alta de datos bancarios			
Denominación de la entidad:			
Domicilio de la oficina:			
Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta:



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (1)

Certifico, a petición de la persona reflejada en “Datos del Tercero” y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Tarazona, la existencia de la cuenta referenciada en “III. Alta de datos bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “I. Datos del tercero”.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fecha:

Fdo.:

Fecha:

Fdo: _____

(1) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA SUBVENCIÓNES PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO
DEL COVI-19 EN LA CIUDAD DE TARAZONA

D.-----, con NIF nº ----- como representante legal de: -----
----- con CIF nº ----- a la que por el Ayuntamiento de
Tarazona mediante Resolución nº ----- le fue concedida una subvención para -----
----- en la convocatoria correspondiente al año ----

CERTIFICO:

- Que se ha realizado los gastos específicos para el que le fue concedido la subvención, habiéndose
cumplido sus objetivos y habiendo sido aplicados los fondos asignados a dicha actividad.

-Que los gastos generados son los siguientes gastos que se relacionan en el siguiente índice numerado:

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº fra.	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
					TOTAL*	

- Que el programa anual/proyecto específico se ha financiado con los siguientes ingresos:



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

En Tarazona, a _____ de _____ de 2020

FDO_____

**En Tarazona, a fecha de firma electrónica
El Secretario General,
D. José Carlos Cabello Ruiz**

